

Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos del
Departamento de San Salvador

**VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la ley de
Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la
supresión de datos personales.**

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-017-2024

EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS DEL ESTADO,
TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,
CORRESPONDIENTES A SALDOS DE EJERCICIOS
FINANCIEROS ANTERIORES, PENDIENTES DE LIQUIDAR AL
MES DE ABRIL DE 2024.

CENTRO ESCOLAR CASERÍO LA GRANJA,
CANTÓN GALERA QUEMADA
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 70039
DISTRITO DE NEJAPA
MUNICIPIO DE SAN SALVADOR OESTE
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



San Salvador, 01 de julio de 2024

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Caserío La Granja, Cantón Galera Quemada, Código de Infraestructura N° 70039 ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Departamento de Gestión de Centros Educativos de la DDE San Salvador ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Coordinación de Presupuesto y Liquidaciones DDE San Salvador ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Director General de Apoyo a la Gestión Educativa ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Director de Administración y Logística ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Terceros Relacionados:

- Dirección Jurídica ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Auditoría Tres, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(2/) ^(4/)

^(1/) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

^(2/) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

^(3/) Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

^(4/) Informe de Auditoría distribuido en digital.



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA.....	6
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VII.	HALLAZGO DE AUDITORÍA.....	7
	HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2001, POR US\$2,785.75.....	8
	HALLAZGO N° 2: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$6,951.45, Y DE LA LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA DE PAQUETE ESCOLAR POR US\$51.40; CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023.....	12
	HALLAZGO N° 3: INCUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES, BAJO LA REF. IA/NA-002-2019.....	16
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	19
IX.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	19
X.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	22
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO.....	22
XII.	AGRADECIMIENTOS.....	22
XIII.	LUGAR Y FECHA.....	23
XIV.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	23
XV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA.....	23
XVI.	ANEXOS.....	24

Versión Pública



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de San Salvador, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", del Centro Escolar Caserío La Granja, Cantón Galera Quemada, Código de Infraestructura (C.I.) N° 70039, distrito de Nejapa, municipio de San Salvador Oeste, departamento de San Salvador, según Notificación de Auditoría Ref. NA-017-2024, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Encontramos antecedentes de Informe de Auditoría anterior Ref. IA/NA-002-2019, relacionado con el aspecto evaluado.

Al mes de abril de 2024, según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el CE reportaba un total de US\$9,737.20, de fondos no liquidados, correspondientes a los años 2001 y 2023; los cuales, a la fecha se encuentran pendientes de liquidar.

Asimismo, de acuerdo con datos proporcionados por la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, el referido centro educativo también tenía pendiente de liquidar un total de US\$51.40, correspondiente a paquete escolar por Sobredemanda de Útiles, correspondiente al año 2023.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en ANEXO 1.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar los montos pendientes de liquidar por fondos transferidos a centros educativos de parte del MINEDUCYT, identificando los miembros responsables de los mismos; para gestionar la liquidación de los mismos, la recuperación de los fondos del Estado o seguir el proceso de judicialización respectivo.

Específicos:

1) Cuantificar los montos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas y liquidaciones administrativas de paquetes escolares.

Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).



- 3) Determinar los miembros de los Organismos de Administración Escolar responsables de los períodos correspondientes, según los años pendientes de liquidar.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Caserío La Granja, Cantón Galera Quemada, Código de Infraestructura N° 70039, según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, al mes de abril 2024.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Determinamos los montos pendientes de liquidar por parte del Organismo de Administración Escolar, con base en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y datos proporcionados por la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, al mes de abril 2024
- 2) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 3) Entrevistamos a miembros del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.



V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el proceso del Examen Especial, el Organismo de Administración Escolar, logró liquidar los fondos recibidos en concepto de transferencias del MINEDUCYT, correspondientes al año 2023, por un monto de US\$6,951.45, según detalle en Tabla N° 1.

Tabla N° 1: Bonos liquidados del año 2023

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO US\$
2023	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: FUNCIONAMIENTO 2023 - BÁSICA (09-01)	\$750.00
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: SALARIOS 2023 - BÁSICA	\$6,201.45
TOTAL		\$6,951.45

FUENTE: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Se realizó, además, la liquidación administrativa del componente de paquete escolar relacionado con Sobredemanda de Útiles, correspondiente al año 2023, por un valor de US\$51.40.

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados; entre las que, mencionamos:

- Falta de liquidación y liquidación extemporánea por parte de los miembros de los OAE actuantes durante el período verificado, de los fondos del Estado recibidos en conceptos de transferencias recibidas de parte del MINEDUCYT.
- Liquidación administrativa extemporánea de los paquetes escolares ante la DDE de San Salvador.



- c) Desconocimiento a la Política de Gestión Antisoborno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Ver recomendaciones generales en Romano IX

2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE

Al mes de abril de 2024, comprobamos que los fondos transferidos durante el año 2001 al Centro Escolar Caserío La Granja, Cantón Galera Quemada, Código de Infraestructura N° 70039, por un total de US\$2,785.75, continúan pendientes de liquidar ante la Dirección Departamental de Educación de San Salvador. Ver Hallazgo N° 1

3. Fondos del Estado y de componente de paquete escolar, liquidados extemporáneamente

Al mes de abril de 2024, según datos del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), comprobamos que el Centro Escolar Caserío La Granja, Cantón Galera Quemada, Código de Infraestructura N° 70039, reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, un total de US\$6,951.45 correspondientes al año 2023; los cuales, el CE liquidó en fecha posterior a la establecida en la normativa (al 09 de mayo de 2024). Del mismo modo, se liquidó administrativamente de forma extemporánea, el componente de paquete escolar, relacionado con Sobredemanda de Útiles, por un valor de US\$51.40, correspondiente al año 2023. Ver Hallazgo N° 2

4. Seguimiento a recomendaciones incumplidas por parte de la DDE de San Salvador

Brindamos seguimiento a recomendaciones de Informe de Auditoría anterior; en el cual, determinamos recomendaciones que fueron incumplidas por parte de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador. Ver Hallazgo N° 3

VII. HALLAZGO DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos de auditoría realizados, determinamos los siguientes hallazgos de auditoría:



HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2001, POR US\$2,785.75

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según registros del sistema de Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) del MINEDUCYT, comprobamos que, el Centro Escolar Caserío La Granja, Cantón Galera Quemada, Código de Infraestructura N° 70039, del departamento de San Salvador, al mes de junio de 2024, continua con fondos del Estado del año 2001, pendientes de liquidar, por un monto total de US\$2,785.75, cuyo plazo para dicho proceso se encuentra vencido (Ver ANEXO 2). El detalle de la transferencia no liquidada, según Tabla N° 2.

Tabla N° 2: Bono no liquidado del año 2001

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO US\$
2001	CALIDAD EDUCO 2001	\$2,785.75
TOTAL		\$2,785.75

FUENTE: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Al no estar liquidado el bono indicado en la tabla anterior; no se tiene garantía que este se haya invertido en beneficio de la comunidad educativa; por consiguiente, se desconoce si los fondos fueron utilizados para cumplir con los objetivos del mismo.

El Director del CE y Presidente actual del Organismo de Administración Escolar (OAE), proporcionó evidencia de notas presentadas a la Dirección Departamental de Educación (DDE) de San Salvador, de fechas: 07/06/2022, y 15/08/2023; en respuesta a notas emitidas por la DDE, respecto a la transferencia pendiente de liquidar, correspondiente al año 2001, manifestando que, el CDE actuante en las fechas de los escritos, no tenía del conocimiento del proceso de liquidación pendiente de dicho año; además, que la documentación de está deteriorada y escasa; también, las personas que pertenecía a la administración de la ACE (OAE actuante) ya no viven en la comunidad; y, que el Presidente de dicho cuerpo colegiado ya falleció.

El Organismo de Administración Escolar (actuante), administró los fondos recibidos, por medio de la cuenta bancaria citada en el ANEXO 3.



Dichos fondos tienen estado PAGADO, de acuerdo a consulta realizada en el Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL); por lo cual, debieron ser abonados a la cuenta que administró el OAE. ANEXO 4

Criterios:

1. Ley de la Corte de Cuentas de la República

Responsabilidad directa

Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".

Responsabilidad Principal

Art. 58. Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos.

2. Ley de la Carrera Docente

OBLIGACIONES DE LOS EDUCADORES

Art. 31. Son obligaciones de los educadores:

1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación. ...

3. Reglamento de la Ley de la Carrera Docente

ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR

Art. 36.- Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes:

... s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos. ...

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.



4. Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares

Art. 115. Inciso segundo. "... Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos."

Adquisiciones y Contrataciones Realizadas por Centros Escolares

Art. 140. Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación.

Causas:

1. Registros incompletos y desactualizados.
2. Incumplimiento de funciones del Presidente de la ACE y Representante Legal del CE, del período no liquidado.

Efectos:

1. Riesgo que los fondos no hayan sido utilizados para los fines establecidos.
2. Sanciones administrativas, patrimoniales o de tipo legal para los representantes del OAE actuantes durante el período observado, por la falta de liquidación de los fondos.



Versión Pública

Comentarios del Organismo de Administración Escolar:

De acuerdo a comentarios proporcionados durante entrevista realizada el 25 de abril de 2024, el Director actual y Representante Legal del CDE, Profesor [REDACTED] manifestó lo siguiente:

"...manifestó además a los comentarios en Resultados Preliminares que, durante su gestión ha brindado 2 escritos a la DDE de San Salvador, manifestando que en la institución educativa no poseen documentación que evidencie el gasto realizado por los miembros de la ACE de ese entonces; además, la ex Directora del CE que labora en el mismo CE, le manifestó que de igual manera le consultaron en su oportunidad sobre los fondos pendientes de dicho período (no relacionados con ella) pero tampoco posee documentación. Tiene del conocimiento que el Director de ese momento, al igual que el Presidente del OAE ya falleció."

Comentarios de la DDE de San Salvador:

No se recibieron comentarios de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, respecto a la observación determinada en el presente hallazgo, con el propósito de lograr la liquidación de los fondos del año 2001.

Comentarios del Organismo de Administración Escolar, posteriores al Borrador de Informe de Informe de Auditoría:

No se recibieron comentarios adicionales, de la administración del Organismo de Administración Escolar, respecto a la observación determinada en el presente hallazgo, con el propósito de lograr la liquidación de los fondos del año 2001.

Comentarios de la DDE de San Salvador, posteriores al Borrador de Informe de Informe de Auditoría:

No se recibieron comentarios de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, respecto a la observación determinada en el presente hallazgo, con el propósito de lograr la liquidación de los fondos del año 2001.

Comentarios de Auditoría Interna:

El hallazgo se mantiene, debido al incumplimiento de la liquidación de los fondos dentro del plazo establecido para ello, con responsabilidad para el Organismo de Administración Escolar actuante en el período en que los fondos fueron ejecutados y debieron ser liquidados.



HALLAZGO N° 2: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$6,951.45, Y DE LA LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA DE PAQUETE ESCOLAR POR US\$51.40; CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Auditoría comprobó según registros en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) al mes de abril de 2024 que, el Centro Escolar Caserío La Granja, Cantón Galera Quemada, Código de Infraestructura N° 70039, reportaba fondos pendientes de liquidar por un monto de US\$6,951.45 según bonos detallados en Tabla N° 3 a continuación, correspondiente al año 2023, cuyo plazo establecido para la liquidación fue al cierre del ejercicio financiero evaluado.

Tabla N° 3: Bonos Liquidados Extemporáneamente del año 2021

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO US\$	FECHA DE LIQUIDACIÓN
2023	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: FUNCIONAMIENTO 2023 - BÁSICA (09-01)	\$750.00	19/04/2023
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: SALARIOS 2023 - BÁSICA	\$6,201.45	09/05/2024
TOTAL		\$6,951.45	

FUENTE: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y Fechas tomadas de los Formularios de Autoliquidación proporcionados por el OAE

Lo anterior, fue comprobado a través de los Formularios de Liquidación (ANEXO 5) proporcionados por el Director y Presidente del Organismo de Administración Escolar; no obstante, dicha información al 15 de mayo de 2024, se encontraba pendiente de actualizar en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) por parte de la Coordinación de Presupuesto y Liquidación de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador; no obstante, al 27 de junio de 2024, estos ya fueron registrados como "Liquidados", en el referido Sistema.

Del mismo modo, según registros proporcionados por la Dirección Departamental de Educación de San Salvador; comprobamos que, el referido centro educativo, tenía pendiente de liquidación administrativa, componente de paquete escolar, relacionado con Sobredemanda Útiles, por un valor de US\$51.40, correspondiente al año 2023, acción que realizó de forma extemporánea hasta el 09 de mayo de 2024, según comprobamos a través del Formulario de liquidación administrativa (ANEXO 6).



Criterios:

1. Ley de la Corte de Cuentas de la República

Responsabilidad Principal

Art. 58. Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos.

2. Ley de la Carrera Docente

OBLIGACIONES DE LOS EDUCADORES

Art. 31. Son obligaciones de los educadores:

1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación. ...

3. Reglamento de la Ley de la Carrera Docente

ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR

Art. 36.- Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes:

... s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos. ...

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

4. Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares

Art. 115. Inciso segundo. "... Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos."



Adquisiciones y Contrataciones Realizadas por Centros Escolares

Art. 140. Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación.

- 5. Acuerdo 15-1427 Instructivo para adquisiciones de bienes y servicios del programa de dotación de uniformes, zapatos y útiles escolares; septiembre de 2022.

Literal U PAGOS Y LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA, Liquidación administrativa: El proceso de liquidación administrativa de los bienes será realizado por el representante del Organismo de Administración Escolar o la persona que éste designe, a más tardar 45 días posteriores a la entrega de los bienes, por parte del contratista, después de haber emitido el acta de recepción y demás documentos. El correspondiente equipo de liquidación de la Dirección Departamental de Educación lo convocará y registrará la información en el sistema de Paquetes Escolares, Módulo de Liquidación Administrativa.

Causa:

Incumplimiento de funciones por parte de la Dirección y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, actuante durante el período revisado, por la liquidación tardía de los fondos.

Efecto:

No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado en los plazos señalados en la normativa y riesgo que los mismos, no sean utilizados para los fines establecidos.

Comentarios del Organismo de Administración Escolar:

De acuerdo a comentarios proporcionados durante entrevista realizada el 25 de abril de 2024, el Director actual y Representante Legal del CDE, Profesor [REDACTED] manifestó lo siguiente:



"Con relación al año 2023, no fueron liquidados oportunamente debido a que la anterior Tesorera (relacionada con el período pendiente) estuvo de maternidad e indispuesta de salud, lo que le retrasó el proceso de obtención de firmas; además, reconoce, que se debe a negligencia de su parte por la inoportunidad de las liquidaciones...

... les costó contactar a la proveedora para que llegara a firmar a la DDE de San Salvador, quien fue contactada directamente por ellos (DDE). La documentación se encuentra en la sede de Asesoría Pedagógica, ubicada en Nejapa (CE Aldea de las Mercedes), donde se apersona quien les revisa la documentación (de la DDE de San Salvador) para concluir el proceso de liquidación administrativa, quien firma de conformidad si todo está bien".

Comentarios de la DDE de San Salvador:

No se recibieron comentarios de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, respecto a la observación determinada en el presente hallazgo.

Comentarios del Organismo de Administración Escolar, posteriores al Borrador de Informe de Informe de Auditoría:

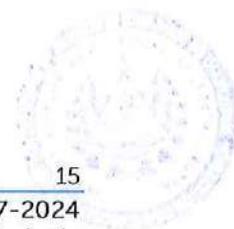
No se recibieron comentarios adicionales, de la administración del Organismo de Administración Escolar, respecto a la observación determinada en el presente hallazgo.

Comentarios de la DDE de San Salvador, posteriores al Borrador de Informe de Informe de Auditoría:

No se recibieron comentarios de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, respecto a la observación determinada en el presente hallazgo.

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos por la administración, ratifican la observación respecto a liquidación tardía de los fondos; por tanto, la condición se mantiene.



HALLAZGO N° 3: INCUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES, BAJO LA REF. IA/NA-002-2019

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
 Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Identificamos Informe de Auditoría Interna, denominado *“Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos no liquidados por centros educativos de la jurisdicción de San Salvador al 06 de septiembre de 2023. Dirección Departamental de Educación de San Salvador”*, bajo la Ref. IA/NA-002-2019; el cual contiene recomendaciones para la Dirección Departamental de Educación de San Salvador; las cuales, a la fecha no se han cumplido. El detalle, a continuación:

Tabla N° 2: Detalle de recomendación no cumplida por parte de la DDE

TÍTULO DEL HALLAZGO	Nº	RECOMENDACIONES	GRADO DE CUMPLIMIENTO
HALLAZGO # 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR CE POR US\$3,826,481.89, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2000-2018	1	Gestionar las denuncias ante las Juntas de la Carrera Docente, en contra de los Directores de centros educativos con atrasos en liquidaciones de fondos del Estado, por los casos por incumplimiento a la Ley de la Carrera Docente y reincidencias en los casos que aplique, de conformidad a lo regulado en el art. 31, numeral 3. Obedecer las instrucciones que reciba de sus superiores en lo relativo al desempeño de sus labores... y Art. 36, literal s) del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, respecto a las obligaciones del director de cumplir y hacer cumplir las leyes reglamentos y disposiciones.	No cumplida
	2	En coordinación con el equipo técnico que designe, brinden seguimiento a los centros educativos con fondos del Estado pendientes de liquidar y, presente los avisos correspondientes a la Fiscalía General de la República, para los casos en los que se haya agotado la vía administrativa, procediéndose a remitir de forma inmediata, los expedientes de los centros educativos, a la Dirección Jurídica, para las diligencias de recuperación de los fondos por la vía judicial.	No cumplida

Fuente: Informe de auditoría Ref. IA/NA-002-2019



Criterios:

1. Ley de la Corte de Cuentas de la República

Obligatoriedad de las Recomendaciones

Art. 48.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo y, por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo."

Responsabilidad directa

Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.

Responsabilidad principal

Art. 58.- Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos.

Responsabilidad por acción u omisión

Art. 61.- Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo.

2. Ley del Servicio Civil

Deberes de los funcionarios y empleados

Art. 31.- Además de lo que establezcan las leyes, decretos, reglamentos especiales, son obligaciones de los funcionarios y empleados públicos o municipales:

b) Desempeñar con celo, diligencia y probidad las obligaciones inherentes a su cargo o empleo;

3. Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE)-MINED

Responsables del Sistema de Control Interno

Art. 5.- La responsabilidad por el diseño, implantación, evaluación y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno, corresponderá a la máxima autoridad del MINED, niveles de Dirección, gerenciales y demás jefaturas en el Área de su competencia institucional.



Corresponderá a los demás empleados, realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento.

Causas:

1. Falta de diligencia de los responsables del Organismo de Administración Escolar (OAE) en el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría a informes anteriores.
2. Falta de seguimiento por parte de la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, respecto a implementar acciones o estrategias con los Centros Escolares, que tienen fondos pendientes de liquidar de años anteriores.

Efectos:

1. Posible detrimento patrimonial para el Estado, por los fondos pendientes de liquidar a la fecha.
2. No se ha solventado las debilidades de control identificadas en auditoría previa.
3. No se tiene evidencia sobre el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado transferidos y si estos fueron utilizados en beneficio de la comunidad educativa.

Comentarios de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

No se recibieron comentarios respecto al seguimiento realizado a las recomendaciones de informes de auditoría anterior, que le fueron comunicados vía correo electrónico a la Dirección Departamental de Educación, bajo la referencia IA/NA-002-2019.

Comentarios de Auditoría Interna:

Mediante correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2024, se comunicó hallazgo y recomendaciones contenidas en informe denominado *"Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos no liquidados por centros educativos de la jurisdicción de San Salvador al 06 de septiembre de 2023. Dirección Departamental de Educación de San Salvador"*, según Ref. IA/NA-002-2019; solicitando en el mismo comentarios y documentación respecto al cumplimiento de las recomendaciones respectivas.

Por lo anterior, el hallazgo se mantiene por el incumplimiento a las recomendaciones de auditoría anteriores, comunicadas y que a la fecha del presente informe persiste la falta de liquidación de fondos de los Centros.



VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Identificamos Informe de Auditoría anterior denominado *"Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos no liquidados por centros educativos de la jurisdicción de San Salvador al 06 de septiembre de 2023. Dirección Departamental de Educación de San Salvador"*, según referencia IA/NA-002-2019; en el cual, se determinaron recomendaciones que fueron incumplidas por la Dirección Departamental de Educación de San Salvador; por lo que, se determinó Hallazgo de Auditoría (Ver Hallazgo N° 3, en Romano VI.)

IX. RECOMENDACIONES GENERALES

Producto de los resultados obtenidos y debido a la falta de información de los miembros del OAE, así como la falta de documentación relacionada con el uso específico de fondos del año 2001, lo cual, no permite comprobar si estos fueron utilizados para los fines establecidos, recomendamos:

Al Presidente del Consejo Directivo Escolar Actual:

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente Informe, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del recibo del mismo; para lo cual, se deberá dejar constancia en libro de actas.

Al Organismo de Administración Escolar del CE Caserío La Granja:

2. Brinde colaboración a la DDE de San Salvador, para hacerle llegar toda la información que pudiera encontrarse resguarda en el CE, relacionada con la falta de liquidación de fondos del año 2001, haciendo levantamiento de inventario de documentación, comunicándolo a la departamental por escrito, si tiene o no información. Además, dejar constancia de dicho proceso, en el libro de actas CDE, en un plazo de 5 días hábiles.
3. Presente evidencia de los registros actualizados en los libros relacionados con la administración de los recursos financieros que percibe la institución (ingresos y egresos y, de bancos); los cuales, respaldan las transferencias liquidadas ante la DDE de San Salvador.



4. Cumplir dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable, respecto a la liquidación de los recursos financieros percibidos de fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT.
5. Dar a conocer a la comunidad educativa, la *Política de Gestión Antisoborno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología* vigente desde diciembre de 2023 en el MINEDUCYT, dejando evidencia en Acta del Consejo Directivo Escolar, sobre la acción realizada.

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

6. Determine a través del encargado de Organismos de Administración Escolares (OAE), los nombres de las personas que integraron el OAE durante el año 2001, para solicitarles que en un plazo de 10 días hábiles, realicen la liquidación de los fondos correspondientes a ese año, caso contrario elabore en un plazo de 5 días hábiles, en coordinación con el encargado de Liquidaciones, expediente que contenga toda la información necesaria, entre ellos resolución de nombramiento del OAE, recibos de transferencias y estados de cuenta bancarios del CE en donde se depositaron los fondos, incluyendo información del personal de la departamental responsable de liquidar dichos fondos, procediendo a entregar dicho expediente a la Dirección Jurídica para que inicie proceso judicial de recuperación de fondos, para el establecimiento de responsabilidad patrimonial de los miembros del OAE en funciones durante dicho período.
7. Solicite a los OAE la liquidación de los fondos transferidos a los centros escolares, en el tiempo definido de conformidad a la Normativa Técnica y Legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los centros educativos en el mes de noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa Técnica y Legal que regula dicho proceso.
8. De cumplimiento a lo regulado en el Romano X, numeral 10, literal c) de "Acuerdo No. 15-0414 *Disposiciones para la Asignación, Ejecución y Liquidación del Presupuesto Escolar*", respecto al registro oportuno de las liquidaciones realizadas por los OAE de conformidad a lo reportado en el presente informe; debido a que, a la fecha, el sistema de liquidación no reporta que, los fondos del año 2023 ya fueron liquidados ante la DDE.



9. Presente evidencia de cierre de la Asociación Comunal para la Educación, para constituirse en Consejo Directivo Escolar, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo N° 144 de fecha 14 de agosto de 2013.
10. Adjunte Acuerdo Ejecutivo en donde se dejó sin efecto la personería jurídica de la ACE; evidencia de la liquidación de los fondos transferidos procedentes del Estado y que se realizaron los trámites de cierre de operaciones, todas sus obligaciones patronales y la obtención de las solvencias para ser agregadas a la documentación de cierre; lo anterior en base lo establecido en el Acuerdo N° 15-2243, de fecha 27 de noviembre de 2013.
11. De cumplimiento a las recomendaciones de auditoría, comunicadas en el informe de auditoría bajo la Ref. IA/NA-002-2019, las cuales son cumplimiento obligatorio según lo regulado en el Art. 48 de La Ley de la Corte de Cuentas de la República.

A la Dirección Jurídica:

12. Dentro del plazo de 5 días hábiles, posteriores a la recepción del Expediente del Organismo de Administración Escolar que le proporcione la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, presente ante la Fiscalía General de la República, aviso en contra de todos los miembros del Organismo de Administración Escolar, relacionados con el período observado en el presente Informe, por la falta de liquidación de los fondos transferidos por el Estado a través del MINEDUCYT, por un monto de US\$2,785.75, correspondiente al año 2001.

Para seguimiento posterior de la Dirección de Auditoría Interna, deberán enviar la evidencia del cumplimiento y/o acciones ejecutadas de conformidad a lo indicado en las recomendaciones antes expuestas, en virtud del Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República que establece: *“Obligatoriedad de las Recomendaciones Art. 48.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo.”*; a través de la cuenta de correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gov.sv.



X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Caserío La Granja, Cantón Galera Quemada, Código de Infraestructura N° 70039, distrito de Nejapa, municipio de San Salvador Oeste, departamento de San Salvador; concluimos que,

- 1) El Organismo de Administración Escolar (OAE) incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de 2 transferencias de fondos del año 2023, por un monto de US\$6,951.45; los cuales, fueron liquidados de forma extemporánea; al igual, que el componente de paquete escolar relacionado con Sobredemanda Útiles, por un valor de US\$51.40, correspondiente al año 2023.
- 2) A la fecha, continúa pendiente de liquidar, transferencia de fondos realizada al OAE durante el año 2001, por un monto de US\$2,785.75, con responsabilidad para los miembros de dicho cuerpo colegiado, actuantes durante dicho periodo.
- 3) La DDE de San Salvador, no dio cumplimiento a recomendaciones de auditoría anterior, a efecto de fortalecer el control interno institucional o brindar acciones ante la falta de liquidación de fondos por parte de los centros educativos de la jurisdicción.

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de San Salvador, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", del Centro Escolar Caserío La Granja, Cantón Galera Quemada, Código de Infraestructura N° 70039, departamento de San Salvador.

XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos un extensivo agradecimiento a los miembros de los Organismos de Administración Escolar del Centro Escolar Caserío La Granja, Cantón Galera Quemada, Código de Infraestructura N° 70039; al Director Departamental de Educación de San Salvador, y resto de personal de dicha área organizativa, por el apoyo en la ejecución de la presente Auditoría; así también, por facilitar la información requerida en el proceso de realización del presente examen.



XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 01 de julio de 2024.

XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted signature area]

Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted] Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted] Gerente de Auditoría de Gestión.
- [Redacted] Coordinadora Técnica de Auditoría.

Versión Pública

XVI. ANEXOS

ANEXO N° 1

Detalle de Miembros del Organismo de Administración Escolar

Miembros del Organismo de Administración Escolar (Actual)
(Del 04/01/2024 al 04/01/2026)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2024-2026
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2024-2026
	Consejal Propietaria, Profesora	2024-2026
	Secretaria Propietaria, Profesora	2024-2026
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2024-2026
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2024-2026
	Consejal Propietario, Alumno	2024-2026
	Consejal Propietario, Alumno	2024-2026

FUENTE: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local-SMAEL Seguimiento Financiero

NOTA: Corresponde a la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, evidenciar los miembros del Organismo de Administración Escolar, actuantes durante el período 2001.



ANEXO N° 2

**Fondos del Estado pendientes de liquidar del año 2001
(Dato al 27 de junio de 2024)**

MINISTERIO DE EDUCACION			
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE			
Reporte de modalidades pendientes de liquidar			
Departamento:		SAN SALVADOR	
COMPONENTE:		CALIDAD EDUCO 2001	
FUENTE:		GOES	
MODALIDAD:		CDE	
MUNICIPIO:		NEJAPA	
Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
70039	CENTRO ESCOLAR CASERÍO LA GRANJA, CANTÓN GALERA QUEMADA	2,340.03	No liquidado
N° Centros: 1		Sub total Municipio NEJAPA: 2,340.03	
N° Centros: 1		Sub total Fuente: 2,340.03	
FUENTE: PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I, PRESTAMO BIRF-4320-ES			
MODALIDAD:		CDE	
MUNICIPIO:		NEJAPA	
Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
70039	CENTRO ESCOLAR CASERÍO LA GRANJA, CANTÓN GALERA QUEMADA	445.72	No liquidado
N° Centros: 1		Sub total Municipio NEJAPA: 445.72	
N° Centros: 1		Sub total Fuente: 445.72	
N° Centros: 2		Sub total Bono: 2,785.75	
N° Centros: 2		Total por Departamento: 2,785.75	

FUENTE: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)



Versión Pública

ANEXO N° 3

Reporte de Cuentas Bancarias del Centro Escolar Caserío La Granja, Cantón Galera Quemada, Código de Infraestructura N° 70039 (Dato al 15 de mayo de 2024)

 MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA		MINISTERIO DE EDUCACION ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL REPORTE DE CUENTAS BANCARIAS POR CENTRO EDUCATIVO						Fecha: 15/5/2024	
Codigo Entidad	Centro Educativo	Departamento	Nombre Banco	Numero Cuenta	Nombre Cuenta	Fecha Creación / Cierre	Tipo Cuenta Abono	Estado Cuenta	
70039	CENTRO ESCOLAR CASERIO LA GRANJA, CANTÓN GALERA QUEMADA	06- SAN SALVADOR			SRES CDE CENTRO ESCOLAR CASERIO LA GRANJA CANTON GALERA QUEMADA	16/06/2015 00/00/0000	1- CALIDAD	ACTIVA	
70039	CENTRO ESCOLAR CASERIO LA GRANJA, CANTÓN GALERA QUEMADA	06- SAN SALVADOR			A.C.E. CAS. LA GRANJA CTON. GALERA QUEMADA J/NEJAP	00/00/0000 16/06/2015	1- CALIDAD	INACTIVA	
70039	CENTRO ESCOLAR CASERIO LA GRANJA, CANTÓN GALERA QUEMADA	06- SAN SALVADOR			ACE CASERIO LA GRANJA CANTON GALERA QUEMADA	00/00/0000 00/00/0000	2- FAI TEL	ACTIVA	
70039	CENTRO ESCOLAR CASERIO LA GRANJA, CANTÓN GALERA QUEMADA	06- SAN SALVADOR			ASOCIACION COMUNAL PARA LA EDUCACION DEL ASERIO LA GRANJA, C/ GALERA QUEMADA	00/00/0000 00/00/0000	3- TRANSF. EDUCO	ACTIVA	
70039	CENTRO ESCOLAR CASERIO LA GRANJA, CANTÓN GALERA QUEMADA	06- SAN SALVADOR			A.C.E CRIQ. LA GRANJA, CTON GALERA QUEM	00/00/0000 12/12/2013	5- PAGO A CTA. EDUCO	INACTIVA	

d_rpl_cuentas_c_e

Pag 1 de 1

FUENTE: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local-SMAEL Seguimiento Financiero.

NOTA: Corresponde a la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, evidenciar la cuenta bancaria específica a la cual, se le transfirieron los fondos al OAE, correspondientes al año 2001.



Versión Pública

ANEXO N° 4

Estado de los Fondos PAGADOS al Organismo de Administración Escolar,
durante el año 2001

 MINISTERIO DE EDUCACION ORGANISMO DE ADMINISTRACION ESCOLAR DETALLE DE TRANSFERENCIA - Por Modalidad y Estado 15/05/2024 02:22 PM						 AÑO: 2001
PERIODO DEL		AL				
DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR						
COMPONENTE: ASESORIA ADMINISTRATIVA 2001						
FUENTE: PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I, PRESTAMO BIRF-4320-ES						
ESTADO: PAGADO						
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO		MONTO		SALDO	
			PROGRAMADO	PAGADO		
CDE	70039 CENTRO ESCOLAR CASERIO LA GRANJA, CANTÓN GALEPA QUEMADA		\$ 480.06	\$.00	\$ 480.06	
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO	PAGADO	1	\$ 480.06	\$.00	\$ 480.06	
NO. DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE	PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I,	1	\$ 480.06	\$.00	\$ 480.06	
NO. DE TRANSFERENCIAS POR BONO	ASESORIA ADMINISTRATIVA 2001	1	\$ 480.06	\$.00	\$ 480.06	
COMPONENTE: ALIMENTACION ESCOLAR 2001						
FUENTE: FANTEL						
ESTADO: PAGADO						
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO		MONTO		SALDO	
			PROGRAMADO	PAGADO		
CDE	70039 CENTRO ESCOLAR CASERIO LA GRANJA, CANTÓN GALEPA QUEMADA		\$ 4,798.08	\$.00	\$ 4,798.08	
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO	PAGADO	1	\$ 4,798.08	\$.00	\$ 4,798.08	
NO. DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE	FANTEL	1	\$ 4,798.08	\$.00	\$ 4,798.08	
NO. DE TRANSFERENCIAS POR BONO	ALIMENTACION ESCOLAR 2001	1	\$ 4,798.08	\$.00	\$ 4,798.08	
COMPONENTE: DESARROLLO PROFESIONAL 2001						
FUENTE: PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I, PRESTAMO BIRF-4320-ES						
ESTADO: PAGADO						
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO		MONTO		SALDO	
			PROGRAMADO	PAGADO		
CDE	70039 CENTRO ESCOLAR CASERIO LA GRANJA, CANTÓN GALEPA QUEMADA		\$ 396.80	\$.00	\$ 396.80	
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO	PAGADO	1	\$ 396.80	\$.00	\$ 396.80	
NO. DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE	PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I,	1	\$ 396.80	\$.00	\$ 396.80	
NO. DE TRANSFERENCIAS POR BONO	DESARROLLO PROFESIONAL 2001	1	\$ 396.80	\$.00	\$ 396.80	
COMPONENTE: CALIDAD EDUCO 2001						
FUENTE: GÖES						
ESTADO: PAGADO						
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO		MONTO		SALDO	
			PROGRAMADO	PAGADO		
CDE	70039 CENTRO ESCOLAR CASERIO LA GRANJA, CANTÓN GALEPA QUEMADA		\$ 2,340.03	\$.00	\$ 2,340.03	
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO	PAGADO	1	\$ 2,340.03	\$.00	\$ 2,340.03	
NO. DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE	GÖES	1	\$ 2,340.03	\$.00	\$ 2,340.03	



Versión Pública



MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMO DE ADMINISTRACION ESCOLAR
DETALLE DE TRANSFERENCIA - Por Modalidad y Estado



15/05/2024 02:22 PM

PERIODO DEL AL

AÑO: 2001

DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR

COMPONENTE: CALIDAD EDUCO 2001

FUENTE: PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I, PRESTAMO BIRF-4320-ES

ESTADO: PAGADO

MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	MONTO		SALDO
		PROGRAMADO	PAGADO	
CDE	70039 CENTRO ESCOLAR CASERIO LA GRANJA, CANTON GALERA QUEMADA	\$ 445.72	\$.00	\$ 445.72
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO	PAGADO	1	\$ 445.72	\$ 445.72
NO. DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE	PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I,	1	\$ 445.72	\$ 445.72
NO. DE TRANSFERENCIAS POR BONO	CALIDAD EDUCO 2001	2	\$ 2,785.75	\$ 2,785.75
NO. DE TRANSFERENCIAS POR DEPTO		5	\$ 8,460.69	\$ 8,460.69
TOTAL GENERAL		5	\$ 8,460.69	\$ 8,460.69

FUENTE: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local-SMAEL Seguimiento Financiero.



Versión Pública

ANEXO N° 5

Evidencia de Formularios de Liquidación de transferencias de fondos año 2023

Componente: Operación y Funcionamiento del Centro Educativo, Rubro: Funcionamiento 2023 - Básica (09-01).

6. PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN SALVADOR.

6.1 REEMBOLSO \$ _____ No. DE CHEQUE _____

6.2 REINTEGRO \$ _____

DESCRIPCIÓN

OBSERVACIONES: _____

7. COMPONENTE LIQUIDADO: OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: FUNCIONAMIENTO 2023- BASICA (09-01)

FECHA DE LIQUIDACION: 19-04-2023

7.1 RECEPCION DE FORMULARIO DE AUTOLIQUIDACION

7.2 ELABORO: _____
NOMBRE, FIRMA Y SELLO

7.2 RECIBIDA POR _____
NOMBRE Y FIRMA

SELLO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN _____
RECIBIDO: _____
FECHA: 9/ABR 2024
HORA: 2:36



FUENTE: Documento proporcionado por el Director y Presidente del OAE

ANEXO N° 6

Evidencia de Formularios de Liquidación Administrativa de componente de paquete escolar. Sobredemanda Útiles año 2023

FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA DE ENTREGA DE BIENES DE PAQUETE ESCOLAR.
AÑO 2023 NOMBRE DEL RUBRO: SOBREDEMANDA DE SUMINISTRO DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES 2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: GOES / CECE / CE

1. DATOS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR:
 1.1 TIPO DE ORGANISMO (Marcar con una X)
 CDE / CECE / CE

1.2 CÓDIGO DEL CENTRO EDUCATIVO: 70039 ✓
 NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO: CASERIO LA GRANJA, CANTÓN GALERA QUEMADA ✓

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:
 2.1 DIRECCIÓN: CASERIO LA GRANJA ✓
 2.2 DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR ✓
 2.3 MUNICIPIO: NEJAPA ✓
 2.4 CANTÓN: GALERA QUEMADA ✓
 2.5 CASERIO: LA GRANJA ✓
 2.6 TELÉFONO: ✓

3. BIENES ADQUIRIDOS, RECIBIDOS Y LIQUIDADOS:

CONCEPTO	CANT. INCL	MONTO (\$)
3.1 BIENES ADQUIRIDOS SEGÚN CONTRATO.	6	\$51.40
3.2 BIENES ADQUIRIDOS SEGÚN MODIFICATIVAS AL CONTRATO (si aplica).	0	\$0.00
3.3 BIENES RECIBIDOS EN DONACIÓN DE OTRO C.E.	0	\$0.00
3.4 TOTAL BIENES ADQUIRIDOS	6	\$51.40
3.5 BIENES ENTREGADOS (SEGÚN ACTA DE RECEPCIÓN Y FORMULARIO DE ENTREGA DE BIENES POR PARTE DE PADRES, MADRES, RESPONSABLES DE ESTUDIANTES Y ESTUDIANTES)	6	\$51.40
3.6 BIENES DONADOS A OTRO C.E.	0	\$0.00
3.7 TOTAL BIENES ENTREGADOS (3.5 + 3.6)	6	\$51.40
3.8 TOTAL BIENES EN RESGUARDO	0	\$0.00

DETALLE DE BIENES EN RESGUARDO

Rubro	Inicial y Parvularia	I ciclo	II ciclo	III ciclo	Bachillerato	Modalidades Flexibles
Útiles escolares	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Rubro	Inicial y Parvularia	I ciclo	II ciclo	III ciclo	Bachillerato	Modalidades Flexibles
Zapatos escolares	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Declaramos bajo juramento que los datos en la presente subliquidación son las cifras reales, por lo que asumimos la responsabilidad correspondiente.

4. NOMBRE DE LOS MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE	[REDACTED]	[REDACTED]
TESORERO	[REDACTED]	[REDACTED]
CONSEJAL	[REDACTED]	[REDACTED]
ENCARGADO DE COMPRAS	[REDACTED]	[REDACTED]

OBSERVACIONES: _____

FECHA DE LA LIQUIDACIÓN: 09 MAY 2024

4.1. ELABORÓ: [REDACTED] NOMBRE Y FIRMA [REDACTED]

5. RECEPCIÓN DE FORMULARIO DE AUTOLIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA DE ENTREGA DE BIENES. [REDACTED]

5.1 RECIBIDA POR: [REDACTED] NOMBRE Y FIRMA [REDACTED]

5.2 DEPARTAMENTO QUE RECIBE LIQUIDACIÓN: _____

5.3 FECHA DE RECIBIDA LA LIQUIDACIÓN: _____

FUENTE: Documento proporcionado por el Director y Presidente del OAE

